

**RESOLUCION de la Confederacion Hidrográfica del Guadiana por la que se señalan lugar, día y hora para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los terrenos necesarios para las obras de «Embalse de Peñarroya, desagüe IX», en el término municipal de Argamasilla de Alba (Ciudad Real).**

Declarada esta obra de urgencia con fecha 23 de noviembre de 1962, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, se comunica a los propietarios y titulares de derechos afectados por la mencionada obra que figuran en la siguiente relación que deberán acudir al Ayuntamiento de Argamasilla de Alba el próximo día 17 de febrero, a las diez treinta horas, para que, previo traslado a las fincas para tomar sobre el terreno los datos necesarios, se levanten las correspondientes actas previas a la ocupación.

A dicho acto deberán asistir los afectados (propietarios, arrendatarios, etc.), personalmente o, bien, representados por una persona debidamente autorizada para actuar en su nombre. Aportarán la documentación acreditativa de su titularidad (bien certificado del Registro de la Propiedad o escritura pública o sus fotocopias, etc.), el recibo de la Contribución que abarque los dos últimos años o fotocopias de los mismos. Los afectados pueden hacerse acompañar, a su costa, de sus Peritos y un Notario, si lo estiman oportuno.

Según lo dispuesto en el artículo 56-2 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957, las personas que se consideren afectadas podrán formular por escrito ante esta Confederación, hasta el momento del levantamiento de las actas previas a la ocupación, alegaciones a los solos efectos de subsanar los posibles errores que se hayan podido producir al relacionar los bienes afectados.

Madrid, 2 de febrero de 1970.—El Ingeniero Director, por delegación, el Ingeniero Jefe de la Sección de Expropiaciones.—793-E.

RELACION QUE SE CITA

Fincas número	Interesado
1	D. Jonás Torres Rodrigo
2	D. Pedro López Olmedo
3	D. Alfonso Ramírez Ropero
4	D. Benito Díaz Benito
5	D. Maximino Navarro Membrillo
6	D. Alejandro Olmedo Martínez
7	D. Carmen López Jareño
8	D. Francisco Antonio López Jareño
9	Capellania
10	D. Eulalia Ramírez Cañas
11	D. José Vicente López Serna
12	D. Eugenia Serna Ortiz
13	D. Antonio Serna Ortiz
14	D. Daniel García Santiago
14-B	D. Julián Espinosa Heredia
15	D. Luciano González Marquina
16	D. María Asunción Martínez Arduz

**RESOLUCION de la Confederacion Hidrográfica del Guadiana por la que se señalan lugar, día y hora para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los terrenos necesarios para las obras de «Embalse de Peñarroya, desagüe VII», en el término municipal de Argamasilla de Alba (Ciudad Real).**

Declarada esta obra de urgencia con fecha 23 de noviembre de 1962, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, se comunica a los propietarios y titulares de derechos afectados por la mencionada obra que figuran en la siguiente relación que deberán acudir al Ayuntamiento de Argamasilla de Alba el próximo día 17 de febrero, a las once horas, para que, previo traslado a las fincas para tomar sobre el terreno los datos necesarios, se levanten las correspondientes actas previas a la ocupación.

A dicho acto deberán asistir los afectados (propietarios, arrendatarios, etc.), personalmente o, bien, representados por una persona debidamente autorizada para actuar en su nombre. Aportarán la documentación acreditativa de su titularidad

(bien certificado del Registro de la Propiedad o escritura pública o sus fotocopias, etc.), el recibo de la Contribución que abarque los dos últimos años o fotocopias de los mismos. Los afectados pueden hacerse acompañar, a su costa, de sus Peritos y un Notario, si lo estiman oportuno.

Según lo dispuesto en el artículo 56-2 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957, las personas que se consideren afectadas podrán formular por escrito ante esta Confederación, hasta el momento del levantamiento de las actas previas a la ocupación, alegaciones a los solos efectos de subsanar los posibles errores que se hayan podido producir al relacionar los bienes afectados.

Madrid, 3 de febrero de 1970.—El Ingeniero Director, por delegación, el Ingeniero Jefe de la Sección de Expropiaciones.—794-E.

RELACION QUE SE CITA

Fincas número	Interesado
1	D. Dolores González Delgado
2	D. Antonio Cepeda López
3	D. Antonia Yáñez Ortiz
4	Herederos de don Antonio Jiménez Ramírez
5	D. Ángela Díaz Cano Olmedo
6	D.ª María Antonia Serna Caña
7	D. Pedro Cuesta Molinero
8	D. Florentino Olmedo Perales
9-11	D. José Olmedo López
10	D. Manuel Rodrigo Benito
12	Viuda de don José María Collado Collado
13	D. Constantino González Peñayo
14	Hijos de don Jesús Serna Herreros
15	D. Francisco Villena García
16	D. Antonio Perales Ortiz
17	D. Juan José Jiménez Serna

**RESOLUCION del Servicio Regional de Construcción de la Quinta Jefatura Regional de Carreteras por la que se señalan fechas para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, afectadas por la ejecución del proyecto N-8419, «Acondicionamiento, ensanche y mejora del firme, Carretera N-152 de Barcelona a Francia, por Granollers», p. k. 20,375 al 35,547, y en los términos municipales de Parets, Llísa de Vall y Granollers (provincia de Barcelona).**

Aprobado definitivamente por la Superioridad en 9 de diciembre de 1969 el proyecto que se cita, y siendo de aplicación el artículo 42, apartado b), del Decreto 902/1969, de 9 de mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del II Plan de Desarrollo Económico y Social, se consideran implícitas las declaraciones de utilidad pública, necesidad de ocupación y urgencia para la ocupación de los bienes y derechos afectados, con los efectos que se establecen en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, en consecuencia.

Este Servicio Regional de Construcción, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de derechos afectados que figuran en la relación adjunta para que, el día y hora que se expresa, comparezcan en el Ayuntamiento respectivo al objeto de, previo traslado sobre el propio terreno, proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas.

A dicho acto deberán asistir los afectados, personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución que corresponda al bien afectado, pudiéndose hacer acompañar, si lo estiman oportuno, de sus Peritos y un Notario.

De conformidad con lo establecido en el artículo 56 del Reglamento de 26 de abril de 1957, los interesados, así como las personas que, siendo titulares de derechos reales o intereses económicos directos sobre los bienes afectados, se hayan podido omitir en la relación adjunta, podrán formular por escrito ante este Servicio Regional de Construcción hasta el día señalado para el levantamiento del acta previa, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores y omisiones que se hayan podido padecer al relacionar los bienes y derechos que se afectan.

Barcelona, 4 de febrero de 1970.—El Ingeniero Jefe accidental Ramon Póus Argila.—769-E.